



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1536
20 de febrero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0068

Villa Gesell, 15 FEB 2024
V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer de -----
-----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria
del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de febrero y hasta el treinta
(30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), al agente LOPEZ, Jorge Daniel (Leg.
N° 4996).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0069

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro
(2024) al agente LOPEZ, Jorge Daniel (Leg. Nº 4996) en ocho (8) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0070

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de enero del 2024 la Resolución N° 0065, mediante la cual se otorgaba adicional por responsabilidad a los agentes CHORROARIN, Yamila Andrea (Leg. N° 5004) y ROMERO, Carolina María de los Ángeles (Leg. N° 4664);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de enero del 2024 la Resolución N° 0065, mediante la cual se otorgaba adicional por responsabilidad a los agentes CHORROARIN, Yamila Andrea (Leg. N° 5004) y ROMERO, Carolina María de los Ángeles (Leg. N° 4664).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell.

0071

Secretario de Salud; y

Villa Gesell,

15 FEB 2024

V I S T O: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución 17/24 mediante la cual se otorgaba la ampliación horaria al agente PADILLA, Claudia (Leg. 8148) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO de la Resolución 17/24 mediante la cual -----se ampliaba el régimen horario del agente PADILLA, Claudia (Leg. 8148) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).---

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0072

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE retroactivo al primero (1°) de febrero y hasta el treinta --
-----(30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al cien
por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por
responsabilidad al agente ROMERO, Carolina María de los Ángeles (Leg. N°
4664).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0073

Villa Gesell, 15 FEB 2024
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero y hasta el treinta ----- (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>N° DE LEG.</u> | <u>N° D.N.I.</u> |
|--------------------------|-------------------|------------------|
| VERONELLI, Franco | 5002 | 43.584.125 |
| DENEGRI, Belén Susana | 4494 | 47.223.483 |
| DE LA SIERRA, Matías | 3574 | 36.602.631 |

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero y hasta el treinta ----- (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente BERLINGERI, Paola (Leg. N° 4969 – D.N.I. N° 37.325.440).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell